

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO EXPEDIENTE @2024/002052 - 61032500CR24SER00012

En Manzanares, a fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte D^a. NURIA SÁNCHEZ MARÍN, actuando en nombre y representación de la Gerencia de Atención Integrada de Manzanares (Ciudad Real), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP, conforme al uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 106/2023, de 25 de julio de 2023, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla La Mancha (DOCM n^o144 de 28 de julio de 2023) y la Resolución sobre Delegación de Competencias de 20-11-2023 de la Dirección Gerencia del SESCAM, (DOCM. n^o 233 de 05-12-2023).

De otra parte D^a. MARIA ANGELA MARCOS SENOVILLA, con DNI 03437933P, como apoderada solidaria de la mercantil, SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. (B60805769) con domicilio social en Edificio p^ortico calle Mahonia 2 planta 4^a 28043 Madrid, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Ilustre Notario/a D. David Del Arco Ramos, el día 30/10/2015 con número de su protocolo n^o 1628.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por resolución del Órgano de Contratación de fecha 01/04/2024, se aprueba el expediente de contratación @2024/002052, la aprobación del gasto y el inicio del correspondiente procedimiento para la contratación tramitado de forma Ordinaria, siendo la forma de adjudicación Procedimiento Negociado sin publicidad, para SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA MARCA SIEMENS RESONANCIA MAGNETICA, MAGNETOM SOLA instalado en el Servicio de Radiología del Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares.

SEGUNDA.- Con fechas 19/04/2024 el licitador presentó oferta a este procedimiento, tras la invitación a participar enviada electrónicamente el día 01/04/2024.

TERCERA.- Una vez evaluada la documentación presentada y tras la negociación correspondiente, el 23/04/2024 se envía notificación electrónica a SIEMENS HEALTHCARE, SLU, notificándole la adjudicación e instando a completar la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y constituya la garantía definitiva, previo a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la LCSP.

CUARTA.- Con fecha 03/05/2024 la adjudicataria aporta la documentación requerida previa a la adjudicación, y constituye garantía por importe de 3.933,75 €, por lo que ha cumplido con todas las condiciones exigidas para adjudicar el expediente.

QUINTA.- La adjudicación de este contrato fue acordada por RESOLUCIÓN del Órgano de Contratación, de fecha 09/05/2024, **notificada así como publicada en el perfil de contratante de la GAI de Manzanares.**

Código Seguro De Verificación	6971-7638-7735P4770-4F49	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Sanchez Marin	Firmado	10/05/2024 09:29:13
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6971-7638-7735P4770-4F49		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La adjudicataria manifiesta que las circunstancias reflejadas en el Documento europeo único de contratación (DEUC), presentado para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con el art. 140 de la LCSP, no han experimentado variación.

SEGUNDA.- La adjudicataria se compromete a realizar el **Servicio de mantenimiento del equipo marca Siemens de Alta Tecnología Resonancia Magnética "MAGNETOM SOLA"** instalado en el Servicio de Radiología del Hospital Virgen de Altgracia de Manzanares.

Equipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Fecha de instalación
RESONANCIA MAGNETICA	SIEMENS	MAGNETOM SOLA	183813	31/05/2023

Según oferta de SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., este servicio de mantenimiento se realizará a través del Plan MAX.

Este Servicio se realizará con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), que sirvieron de base para la adjudicación del mismo, documentos contractuales que declara conocer y aceptar plenamente, por lo que con la firma del presente contrato administrativo, queda obligado a su estricto cumplimiento.

TERCERA.- El plazo de ejecución **comenzará el 31/05/2024 y finalizará el 30/05/2025.** Según lo indicado en los pliegos de la presente licitación, cabe la posibilidad de una posible prórroga a este contrato administrativo de doce meses de duración. La ejecución de la prórroga se realizará según lo dispuesto en el art. 29 LCSP.

CUARTA.- El importe del presente contrato administrativo de servicio, según oferta económica realizada por la mercantil SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. en el proceso de adjudicación, asciende a:

Base imponible:	78.675,00 €
IVA 21%:	16.521,75 €
Precio:	95.196,75 €
12 pagos mensuales de:	6.556,25 € + IVA

QUINTA.- Procede Revisión de Precios de conformidad con lo establecido en la cláusula I del Anexo I Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SEXTA.- El plazo de garantía del servicio será el especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la adjudicataria.

SÉPTIMA.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria y será responsable de la calidad técnica, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

OCTAVA.- La adjudicataria presta la conformidad con su firma, asimismo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que rigen en este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la citada Ley de Contratos del Sector Público. La mercantil se compromete a la firma del contrato al cumplimiento de toda la normativa vigente en relación con la Prevención de Riesgos Laborales y Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	6971-7638-7735P4770-4F49	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Sanchez Marin	Firmado	10/05/2024 09:29:13
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6971-7638-7735P4770-4F49		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOVENA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido ha constituido con fecha 02/05/2024 la GARANTÍA DEFINITIVA nº de justificante 8022190050226 a través de la entidad bancaria Banco Santander S.A., por importe 3.933,75 € (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS), correspondiente al 5% del precio ofertado excluido el IVA, según la cláusula S) del Anexo I PCAP.

DECIMA.- La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario llevará aparejada la ejecución de la garantía constituida del aparatado anterior, sin perjuicio de la posible indemnización que se pudiera reclamar, por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, cabrá la resolución del presente contrato en los supuestos previstos en los artículos 211 “Causas de resolución” y 313 “Causas y efectos de la resolución” de la LCSP.

UNDÉCIMA.- Según la cláusula U) del Anexo I Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mercantil SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U. tiene suscrito con la Compañía HDI Global SE CIF W0049757H, una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil con el número 08053519-14026, para cubrir posibles daños a terceros por importe de 300.000 € de Responsabilidad Civil Patronal.

DOCEAVA.- La mercantil, SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., se compromete de forma expresa a cumplir con las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula Z) del Anexo I al PCAP (CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO), justificando, siempre que le sea solicitado por el Responsable del contrato, el adecuado cumplimiento de las condiciones establecidas.

TRECEAVA.- La adjudicataria, entendiéndose como tal todos los recursos humanos que forman parte de la empresa adjudicataria del contrato administrativo, deberán guardar confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el art. 133 “Confidencialidad” de la LCSP. Así mismo se compromete a utilizar la información a que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, con plena sujeción a los principios del Reglamento (UE) 2016/679 RGPD, la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y resto de disposiciones vigentes en materia de protección de datos. En el Anexo I al presente contrato administrativo quedan detallados los documentos entregados respecto de la presente cláusula.

CATORCEAVA.- De conformidad con la Resolución de 20/08/2014, de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la relación de centros competentes en la tramitación de facturas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha sus Organismos y Empresas Públicas, vinculados o dependientes el Código identificativo del Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública correspondiente a esta Gerencia y que debe constar en la factura, es la siguiente:

Las facturas deberán incluir las siguientes indicaciones (código DIR3):

ORGANISMO: SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA
DENOMINACIÓN: GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE MANZANARES - HOSPITAL VIRGEN DE ALTAGRACIA
OFICINA CONTABLE: A-08014327 Intervención General
ÓRGANO GESTOR: A-08016686 Gerencia de Atención Integrada de Manzanares – Hospital Virgen de Altagracia
UNIDAD TRAMITADORA: A-08016686 Gerencia de Atención Integrada de Manzanares – Hospital Virgen de Altagracia.

QUINCEAVA.- El presente contrato tendrá carácter administrativo, según lo dispuesto en el art. 25 de la LCSP. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de éste, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pone fin a la vía administrativa. Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de

Código Seguro De Verificación	6971-7638-7735P4770-4F49	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/05/2024 09:29:13
Firmado Por	Nuria Sanchez Marin	Página	3/6		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6971-7638-7735P4770-4F49				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Si se optare por interponer potestativamente el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar conveniente a su derecho.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: NURIA SANCHEZ MARÍN

Órgano de Contratación

(Resolución sobre Delegación de Competencias de 20-11-2023 de la Dirección Gerencia del SESCAM, DOCM. nº 233 de 05-12-2023)

Por la mercantil adjudicataria,
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	6971-7638-7735P4770-4F49	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Sanchez Marin	Firmado	10/05/2024 09:29:13
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6971-7638-7735P4770-4F49		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I PROTECCIÓN DE DATOS

ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

ADJUDICATARIO: **SIEMENS HEALTHCARE, SLU**
CIF: **B60805769**

Expediente: @2024/002052 “Servicio de mantenimiento del equipo de la marca SIEMENS de alta tecnología Resonancia Magnética “MAGNETOM SOLA” instalados en el Servicio de Radiología del Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares.

Mediante la firma del presente documento, declaro que se nos ha entregado la siguiente documentación:

- Decreto 57/2012, de 23/02/2012, por el que se establece la política de la información de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- SPD-SEG-NOR-012 Requisitos mínimos de Seguridad.
- Orden de 11 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción sobre el uso de medios tecnológicos en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 55/2023, de 6 de junio, por el que se establece la política de protección de datos en la Administración.
- Política de Seguridad del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).
- Documento de información para trabajadores externos.

A la fecha la firma.

Por la mercantil adjudicataria,
SIEMENS HEALTHCARE, SLU

Código Seguro De Verificación	6971-7638-7735P4770-4F49	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Sanchez Marin	Firmado	10/05/2024 09:29:13
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6971-7638-7735P4770-4F49		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II CLAUSULA AMBIENTAL PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y PRODUCTOS

La Gerencia de Atención Integrada de Manzanares seguirá los criterios establecidos por el Plan de Contratación Pública Ecológica en vigor, con el fin de adquirir bienes, obras y servicios con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros bienes, obras y servicios con la misma función primaria. En este sentido, incorporará como criterios de adjudicación la valoración de la vida útil de bienes, productos y servicios; criterios de circularidad, fundamentalmente a través de las materias primas secundarias; contratación de bienes y servicios adheridos a un sistema de certificación ambiental, dando preferencia a Ecolabel y contratación de empresas que dispongan de un sistema de gestión ambiental EMAS.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental de aplicación durante la vigencia del contrato, en relación con el objeto del mismo. Además, asumirá las siguientes obligaciones ambientales:

- a) Adoptar las medidas preventivas a su alcance, con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en un daño al medio ambiente, como pueden ser vertidos y emisiones contaminantes o incorrecta gestión de residuos. Con este fin, el adjudicatario proporcionará a su personal formación específica en materia de buenas prácticas ambientales.
- b) Seguir los procedimientos e instrucciones en materia ambiental que establezca la Gerencia de Atención Integrada de Manzanares.
- c) Realizar un uso eficiente del agua, energía y materiales durante el desarrollo de su actividad.
- d) No causar ningún daño a la flora y fauna del entorno.
- e) Segregar de forma apropiada los residuos producidos, utilizando contenedores adecuados e identificados cuando sea preciso y haciendo entrega de los mismos a alguna de las figuras contempladas en la Ley de residuos y suelos contaminados.
- f) Realizar un adecuado almacenamiento y manejo de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- g) Prevenir fugas, derrames y contaminación del suelo, cauces y red de saneamiento.
- h) Suministrar información inmediata a la Gerencia de Atención Integrada de Manzanares sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca durante la prestación del servicio objeto del contrato. La Gerencia de Atención Integrada de Manzanares podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho, sus causas y las medidas adoptadas para evitar su repetición.
- i) El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental causado, restaurando el entorno alterado.

Por la mercantil adjudicataria,
SIEMENS HEALTHCARE, SLU

Código Seguro De Verificación	6971-7638-7735P4770-4F49	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Sanchez Marin	Firmado	10/05/2024 09:29:13
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6971-7638-7735P4770-4F49		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

